

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**14408** *RODRIGIOMAR, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)  
TOGSANLU DE ARGAÑAN, SOCIEDAD LIMITADA  
SANBEDOL 36, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDADES DE NUEVA CREACIÓN  
BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN)*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Rodrigiomar, S.L., celebrada el día 28 de noviembre de 2013, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de Rodrigiomar, S.L., que traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio social a favor de las sociedades beneficiarias de dicha escisión parcial, de nueva creación, denominadas Togsanlu de Argañan, S.L. y Sanbedol 36, S.L., quienes adquirirán, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 28 de noviembre de 2013.- La Asministrador Única de Rodrigiomar, S.L., doña Dolores del Carmen Sánchez Berber.

ID: A130067734-1